

RESOLUCION NUMERO No.

(7772

21 JUL 2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TERCER REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL ANDINA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA TAL FIN, DE LA VIGENCIA 2016”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.8.5.1.4. Decreto 1068, del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”: **Del Reembolso.** “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

Que con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio registral, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento las Cajas Menores de Gastos Generales de las Direcciones Regionales, para lo cual expidió la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Que el Director (E), de la Dirección Regional Andina, mediante oficio de Julio 13 de 2016, solicitó el tercer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales, teniendo en cuenta que se ha consumido más del 70% y adicionalmente se deben cancelar retenciones de ley generadas (Retefuente y Politécnico J.I.C.), por los rubros presupuestales autorizados mediante la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Qué para dar cumplimiento al pago de las retenciones generadas, la Dirección Regional Andina, solicitó el tercer reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIF NACIÓN II (Numero 116), por los rubros: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$2.750.240.00).

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tercer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Dirección Regional Andina, y apropiar los recursos para tal fin, por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y

7772

21 JUL 2016

TRANSPORTE, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$2.750.240.00), en los rubros y cuantías relacionadas a continuación:

CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO DEL GASTO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	2.750.240,00
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.750.240,00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.340.040,00
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	877.200,00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	462.840,00
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	428.800,00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	428.800,00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	981.400,00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	981.400,00
						TOTAL	2.750.240,00

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de (Retención del IVA, RETEFUENTE Y POLITECNICO J.I.C), de acuerdo a la siguiente descripción:

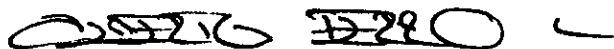
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES			
		RETEI.V.A.	RETEFUENTE	POLITECNICO J.I.C	TOTAL DEDUCCIONES
2.0.4.4.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	850	0	850
2.0.4.5.20	REPUESTOS	0	0	1.560	1.560
TOTALES		0	850	1.560	2.410

ARTICULO TERCERO: Que la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$2.750.240.00), menos el valor de las deducciones, serán consignados en la Cuenta Corriente SNR-Caja Menor Regional Andina No. 316-563680-86 de Bancolombia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 JUL 2016



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Revisó:
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto